

Ref.: C-332A/001-20
Exp. A/SER-013323/2020

COMUNICADO DE DEFECTOS

La Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura y Turismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en su reunión del día 17 de septiembre de 2020, ha acordado solicitar a la empresa que a continuación se relaciona que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato titulado SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL GARANTIA TOTAL DE LOS EDIFICIOS A, B, C, D Y CAFETERÍA DEL COMPLEJO "EL ÁGUILA".

EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
3.- ALBARZ HISPANIA, S.L.U.	-Deberá subsanar o aclarar, según proceda, la contradicción apreciada en el DEUC, apartado D): “¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?” ☐ Sí ☒ No”, con la obligación establecida en el apartado 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “...Las subcontrataciones OBLIGATORIAS están indicadas en el PPTP (apartado 4.2)” -Deberá presentar el Anexo VI “Declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y plan de igualdad”, conforme al modelo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4.- GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L	-Deberá subsanar o aclarar, según proceda, la contradicción apreciada en el DEUC, apartado D): “¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?” ☐ Sí ☒ No”, con la obligación establecida en el apartado 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “...Las subcontrataciones OBLIGATORIAS están indicadas en el PPTP (apartado 4.2)”
6.- COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.	-Deberá subsanar o aclarar, según proceda, la contradicción apreciada en el DEUC, apartado D): “¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?” ☐ Sí ☒ No”, con la obligación establecida en el apartado 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “...Las subcontrataciones OBLIGATORIAS están indicadas en el PPTP (apartado 4.2)” -Deberá presentar el Anexo VI “Declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y plan de igualdad”, conforme al modelo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7.- ACIERTA ASISTENCIA, S.A.	Deberá subsanar o aclarar, según proceda, la contradicción apreciada en el DEUC, apartado D): “¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?” ☐ Sí ☒ No”,



	con la obligación establecida en el apartado 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "...Las subcontrataciones OBLIGATORIAS están indicadas en el PPTP (apartado 4.2)"
9.- UTE ACEINSA MOVILIDAD- ACEINSA SALAMANCA	- Deberá corregir en el compromiso de constitución de la Unión Temporal de Empresas, la referencia que se hace a una institución, distinta de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, cuando se designa a la mercantil que ostentará la representación

En consecuencia, se concede de plazo a dicha empresa hasta las **23:59 horas del día 23 de septiembre de 2020** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida, debidamente firmada, en la dirección de correo electrónico del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica en la Consejería de Cultura y Turismo:

contratos.cultura@madrid.org

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

